



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA  
ESTADO No. 093 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320180015900</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANA ISABEL MOLINA MARIN	13/10/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320210009000</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANGIE LILIANA JURADO HURTADO ANDRES JURADO RIVERA	13/10/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<a href="#">73283408900320230013600</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	AURA NELSY RODRIGUEZ DE ESPINEL	13/10/2023	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECISIETE (17) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.

  
JUAN ZARTA-TRIANA<sup>1</sup>  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".